MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C. 20 de abril de 2023 RADICADO 3674 ID 92559

INTERVIENEN : Teniente Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director (e) Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Sargento Primero **JAVIER VICENTE MORA GARCIA**
Supervisor del contrato

DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA
CC. 8677462 de La Dorada (CALDAS)
Contratista

ASUNTO : ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036-ICFE-2023. "PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL EN LAS SECCIONALES: BONZA, OCAÑA, BUGA, PASTO, SAN JOSE DEL GUAVIARE, CHAPARRAL, HONDA, GARZON, MEDELLIN, CAUCASIA, CAMTIMPLORA, TAURAMENA Y SARAVENA".

Al efecto se procedió así:

Entre los suscritos, Teniente Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E), mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte de Santander, en su calidad de Director del ICFE (E), conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 0025 de 12 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0022-23 de fecha 16 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos y sus modificatorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra el señor **DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA** CC. 8677462 de La Dorada (CALDAS), quien en adelante se denominara EL **CONTRATISTA**; facultada para obligarse con el presente acuerdo, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y proceder a la liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios 036-ICFE-2023, previa las siguientes consideraciones:

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

HOJA EN BLANCO

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

Que el contrato de prestación de servicios 036-ICFE-2023, celebrado electrónicamente mediante plataforma SECOP II el día 10 de febrero de 2023 entre el Director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO y el señor DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8677462 de La Dorada (CALDAS), cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL EN LAS SECCIONALES: BONZA, OCAÑA, BUGA, PASTO, SAN JOSE DEL GUAVIARE, CHAPARRAL, HONDA, GARZON, MEDELLIN, CAUCASIA, CAMTIMPLORA, TAURAMENA Y SARAVENA".

Que el contrato mencionado se pactó con un plazo de ejecución de tres (03) meses, de acuerdo a su cláusula quinta, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que mediante acta de inicio con radicado AROINT-2023-00907 del 15 de febrero del año en curso, las partes dieron inicio al contrato y establecieron como fecha de inicio el 15 de febrero y fecha de terminación el 15 de mayo de 2023.

Que el valor y condiciones de pago pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 036-ICFE-2023, fue por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS $ 6.000.000,00 M/CTE, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, la cual se cancelará por actividades ejecutadas concertadas con el supervisor de acuerdo a los valores expuestos en la invitación:

No	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
2	CORTE No 2	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES
3	CORTE No 3	DE ACUERDO A FACTURACIÓN DE ACTIVIDADES

Que los pagos efectuados por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CDP	623	2023-01-12	$ 897.002.000,00
CRP	37123	2023-01-15	$ 6.000.000,00

Que el ordenador del gasto designó como supervisor del contrato de prestación de servicios 036-ICFE-2023, al señor Sargento Primero JAVIER VICENTE MORA GARCIA administrador de la Seccional CANTIMPLORA

Que mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó los servicios a satisfacción para cada periodo, contratados por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cumpliendo con el objetivo contractual así:

VALOR CONTRATO INICIAL			$ 6.000.000,00
CORTES	PRIMER CORTE	$ 2.000.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 4.000.000,00	
SUMAS IGUALES		$ 6.000.000,00	

Que mediante oficio del 27 de marzo de 2023 el señor **DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA,** solicitó la terminación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No 036-ICFE-2023 por motivos personales y familiares.

Que el oficio del 11 de abril del año en curso el supervisor del contrato Sargento Primero JAVIER VICENTE MORA GARCIA administrador de la Seccional CANTIMPLORA. indica frente a la solicitud del contratista lo siguiente: "LAS RAZONES QUE EXPONE EL CONTRATISTA SON JUSTAS Y VALEDERAS PARA QUE SE PROCEDA A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA GRAVE AFECTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLABA SE PUEDEN SUPLIR CON LA CONTRATACIÓN DE OTRO PERSONAL QUE CUMPLA CON EL PERFIL Y FUNCIONES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL", "LA TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO ESTÁ CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 036-ICFE-2023, LO QUE LE DA EL DEBIDO FUNDAMENTO LEGAL A LA PRESENTE SOLICITUD".

Que la cláusula Décima del contrato en mención, establece como una de las causales de terminación del contrato, el mutuo acuerdo.

Que las partes proceden a terminar anticipadamente y liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios No 036-ICFE-2023 en los términos contenidos en la presente acta.

En consecuencia, de lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada el contrato de prestación de servicios 036-ICFE-2023, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada su relación contractual, de acuerdo a la liquidación señalada en el siguiente aparte.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios 036-ICFE-2023, en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO INICIAL		**$ 6.000.000,00**	**OBSERVACIONES**
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		**$ 0,00**	
CORTES	PRIMERO	$ 2.000.000,00	PAGADO
VALOR PAGADO		$ 2.000.000,00	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		$ 4.000.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 4.000.000,00	

Parágrafo 1: A la fecha las partes se encuentran a paz y salvo de todo concepto, por tanto, no se autoriza pago alguno diferente al anterior valor del saldo

TERCERO: El Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E) y el señor **DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA**, aceptan la **LIQUIDACIÓN BILATERAL Y FINAL**, aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL Y FINAL, del contrato de prestación de servicios No 036-ICFE-2023, el estado de cuenta al que se hizo referencia en el numeral segundo acordado, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

CUARTO: El Instituto De Casas Fiscales Del Ejército y el señor **DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8677462 de La Dorada (CALDAS), se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios No. 036-ICFE-2023, en todas sus partes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral por mutuo acuerdo entre las partes del contrato de prestación de servicios No. 036-ICFE-2023, sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Entidad.

Se firma la presente acta por mutuo acuerdo, por los que en ella intervinieron en Bogotá D.C, el día veinte (20) de abril de 2023.

DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA
CC. 8677462 de La Dorada (CALDAS)
Contratista

Sargento Primero **JAVIER VICENTE MORA GARCIA**
Supervisor del Contrato No 036-ICFE-2023

Teniente Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director (e) Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV

Al contestar cite Radicado I-2023-02534 Id: 65866
Folios: 2 Fecha: 2023-04-11 09:54:57
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS
Remitente: ADMINISTRACION DE VIVIENDAS
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Cantimplora. Santander, 11-04-2023

Señor Teniente Coronel
ERNESTO MEJIA ARAQUE
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejercito (e)
Bogotá. D.C

Asunto : Concepto terminación anticipada contrato de prestación de servicios 036-ICFE-2023.

Respetuosamente y en atención a la solicitud de terminación anticipada de común acuerdo del contrato de prestación de servicios 036-ICFE-2023, presentada por la contratista DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA, en mi condición de supervisor de dicho contrato, emito concepto al respecto en los siguientes términos:

• El contrato de prestación de servicios 036-ICFE-2023, celebrado electrónicamente mediante plataforma SECOP II entre DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA y el Instituto de Casas Fiscales del Ejército el día 15 de febrero de la vigencia en curso, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL EN LAS SECCIONALES: BONZA, OCAÑA, BUGA, PASTO, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CHAPARRAL, HONDA, GARZÓN, MEDELLÍN, CAUCASIA, CANTIMPLORA, TAURAMENA, TAME Y SARAVENA"., por un término de TRES (03) meses.

• La ejecución del objeto contractual se desarrolló por parte del contratista de manera oportuna, constante y satisfactoriamente, hasta la fecha de la presente solicitud, arrojando el siguiente balance Financiero:

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 6.000.000,00	OBSERVACIONES
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$ 0,00	
CORTES	CORTE No 1	$ 2.00.000,00	Pagado
	CORTE No 2	$ 2.000.000,00	No se ejecuta
	CORTE No 3	$ 2.000.000,00	No se ejecuta
VALOR PAGADO		$ 2.000.000,00	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		$ 4.000.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 4.000.000,00	
SALDO A FAVOR DEL ICFE A LIBERAR		$ 4.000.000,00	

Las razones que expone el contratista son justas y valederas para que se proceda a la terminación anticipada del contrato de común acuerdo entre las partes, sin que ello implique una grave afectación del servicio, en el entendido que las actividades que desarrollaba se pueden suplir con la contratación de otro personal que cumpla con el perfil y funciones propias del objeto contractual.

• La terminación de común acuerdo está contemplada en la cláusula Décima Primera del contrato de prestación de servicio 036-ICFE-2023, lo que le da el debido fundamento legal a la presente solicitud.

En virtud de lo anterior, jurídicamente es procedente la terminación bilateral del contrato de prestación de servicios profesionales de la referencia.

Respetuosamente,

Sargento Primero. **JAVIER VICENTE MORA GARCÍA**
Administrador Seccional Guasimal
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Anexo: Solicitud terminación anticipada contratista un (1) folio

Puerto Berrio, Antioquia 27 de marzo del 2023

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada de Contrato.

Respetado me dirijo a ustedes con el fin de con base al Contrato de Prestación de Servicios 036 del 2023, el cual fue iniciado entre las partes el día 15 de febrero de 2023 por un periodo de tres (3) meses; y conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes..." entre otras. Me permito solicitar atentamente se realice por parte de la oficina contractual de la Entidad, la terminación anticipada y bilateral de mi Contrato, a partir con el corte del mes de marzo de 2023, es decir el día 15 de marzo de 2023.

Mi voluntad anteriormente informada, corresponde a temas netamente personales y de salud, los cuales no me permiten continuar con la prestación de servicios en los tiempos requeridos por la supervisión del contrato. Agradeciendo de ante mano la oportunidad de pertenecer como contratista de la institución



Atentamente

DANIEL HERMIT PEDROZA MEDINA
Cedula No. 8.677.462 de Barranquilla